

## **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PLAN ESTATAL “DESARROLLO DE HABILIDADES 2021”.**

### **1. OBJETIVO.**

Llevar a cabo la creación del Plan Estatal “Desarrollo de Habilidades”, además Establecer los lineamientos generales para realizar la solicitud, ejecución y comprobación de los recursos del mismo, el cual será operado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

### **1.1 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción VI y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, fracciones VII y VIII, 4, fracciones III, IV, VII, VIII y IX, 9, 10, 11, fracción III, 14, 17, 37, 38, 39, 44, 45, 51 y 52, del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; con base en los siguientes

### **CONSIDERANDOS.**

**Primero.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; tiene como prioridad apoyar a las personas desempleadas y subempleadas; la responsabilidad de promover políticas públicas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente; brindar apoyo para lograr una mayor equidad laboral; permitir

la vinculación entre la educación, la capacitación, y fomentar la creación de empleos de calidad; promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción y el incremento de la productividad en el Estado; y vigilar que no exista discriminación laboral, con atención especial en todo momento a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad y desde una óptica de perspectiva de género.

**Segundo.** Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonización con el Plan Nacional de Desarrollo, plasma prioridades de atención, como lo es la experiencia. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana o rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos naturales y sociales de todas las regiones.

**Tercero.** Aunado a lo anterior, el plan se apoya en el eje sectorial llamado Desarrollo Económico, temática relativa a las Competencias y Capacidades del Capital Humano, que tiene objetivo incrementar la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, velando a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz como base de crecimiento, así mismo incentivar las políticas de responsabilidad social, relativas a la inclusión, flexibilidad y reinserción social laboral, tal como lo establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible, trabajo decente y crecimiento económico de la Organización de las Naciones Unidas.

**Cuarto.** Que, con fecha de 28 de diciembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, sus Anexos y su Plantilla de Personal, en el cual se asignaron a la Secretaría del

Trabajo y Previsión Social, de entre otras, los siguientes Programas presupuestarios y montos, a saber:

Nombre del Programa Presupuestario	Claves Presupuestarias	Presupuesto Autorizado
Programa de Crecimiento Laboral	1400000300422A14423	\$200,000.00
	1400000300422A24423	\$4'800,000.00
Programa de Vinculación Laboral	1400000300421A24423	\$140,000.00
	1400000300421A14423	\$3,360,000.00

**Quinto.** Que, el 29 de enero de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación de los Programas "Vinculación Laboral" y Crecimiento Laboral".

**Sexto.** El 29 de junio de 2021, mediante acuerdo del Secretario del Trabajo y Previsión del Estado de Jalisco, se abrogaron las Reglas de Operación del Programa de Crecimiento Laboral, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y en su *Acuerdo Segundo* se determinó que el presupuesto autorizado total del Programa de Crecimiento Laboral, se reasignó al Programa de Apoyo al Empleo.

Lo anterior, con motivo de las dificultades que existen para su ejecución con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**Séptimo.** Que, el 29 de junio de 2021, mediante acuerdo del Secretario del Trabajo y Previsión del Estado de Jalisco, se abrogaron las Reglas de Operación del Programa de Vinculación Laboral, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y en su *Acuerdo Segundo* se determinó que el presupuesto autorizado total del Programa de Crecimiento Laboral, se reasignó al Programa de Apoyo al Empleo.

**Octavo.** El 11 de julio del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Convenio de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que en el

marco del Servicio Nacional de Empleo celebró el Ejecutivo Federal con el Gobierno del Estado de Jalisco.

Ahora bien, en el rubro “CLÁUSULAS”, en específico a la “Cláusula” “SEXTA”, denominada “**APORTACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”**”, se estableció lo siguiente:

*“Para garantizar la ejecución de las Estrategias del SNE y el incremento de su cobertura, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:*

1. *La cantidad de \$24'288,137.93 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) para el funcionamiento y administración de la OSNE monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, del presente instrumento, y*
2. *La cantidad de al menos \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para su aplicación en acciones de:*
  - *Impulso a la operación de programas y proyectos que, en materia de empleo u ocupación productiva lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en favor de la población buscadora de empleo, y*
  - *Fortalecimiento, a fin de potenciar y ampliar la cobertura del PAE en su atención a los buscadores y empleadores.*

*Los recursos señalados en la presente cláusula podrán modificarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del “GOBIERNO DEL ESTADO”, y los señalados en el numeral 2, deberán ejercerse conforme a los montos y calendario que al efecto acuerde la USNE con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Titular de la OSNE, a partir de la propuesta que formule este último.”*

En ese sentido y, con fundamento en la cláusula SEXTA, número 2, punto 1, es por lo que el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ejercerá el recurso en la operación de este plan, en materia de empleo u ocupación productiva que se lleva en favor de la población buscadora de empleo.

Así entonces, en aras de contribuir a la reactivación económica de nuestro Estado, así como, en cumplimiento a las consideraciones y fundamentos jurídicos antes indicados, expido los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PLAN ESTATAL “DESARROLLO DE HABILIDADES 2021”.**

En adelante “EL PLAN”, como el instrumento mediante el cual se fijan los Mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Los presentes Lineamientos de Operación son aplicables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Órganos Auxiliares, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos, así como los particulares que participen en su ejecución y operación.

### **AUTORIDAD COMPETENTE.**

La autoridad competente para la interpretación de las disposiciones de estos Lineamientos será el Comité Interno de Validación.

### **GLOSARIO DE ABREVIACIONES.**

**CIV.** Comité Interno de Validación del plan “Desarrollo de Habilidades”, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado Jalisco.

**CURP.** Clave Única de Registro de Población.

**DA.** Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

**PEA.** Población Económicamente Activa.

**PEGD.** Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco (2018-2024, visión 2030).

**PLAN.** Plan “Desarrollo de Habilidades”.

**SHP.** Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco.

**SNEJ.** Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

**STPS.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

## **2. INTRODUCCIÓN.**

El PLAN tiene como prioridad la creación de oportunidades que promuevan la participación social de hombres y mujeres en igualdad de posibilidades, preferentemente con la conformación de grupos sociales en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de una compensación económica que se otorga en virtud de su participación en iniciativas de desarrollo de habilidades que se desarrollen en instituciones públicas.

Esto, para contribuir al cumplimiento del PEGD, en su temática estratégica DE6. Competencias y capacidades del capital humano del eje temático 6.5 Desarrollo económico, en donde establece que algunas de sus principales finalidades es incrementar los programas para mejora de competencias y capacidades del capital humano, en conjunto con universidades y sector privado, en todas las regiones, así como mejorar los resultados del Servicio Nacional y Estatal de Empleo.

De esta manera, se busca generar políticas públicas activas en beneficio de los trabajadores, mediante la preparación de desempleados y subempleados para ocupar los puestos de trabajo de nueva creación.

El PLAN, es una política pública implementada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, que pretende impulsar la opción del trabajo digno y decente en el que se impulse el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se promueva la inclusión al mercado laboral, la igualdad de oportunidades de acceso laboral.

El PLAN, se emite tomando en consideración las circunstancias del panorama laboral que se han presentado a nivel mundial generado por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como las disposiciones que de carácter obligatorio se han emitido por las autoridades en materia de salud tanto por el Gobierno Federal y por el Gobierno del Estado de Jalisco.

La Pandemia producida por el virus denominado SARS-CoV-2(COVID-19) es un fenómeno de escala mundial que está poniendo al límite las capacidades institucionales de muchos países. Lamentablemente, además de los riesgos para la salud y la vida de las personas,

esta pandemia ha traído consigo severos efectos económicos en los distintos sectores y a toda escala. Frente a esto es fundamental que todas las Instituciones del Estado (públicas y privadas) trabajen en conjunto para proteger la salud y la vida de las personas, así como el restablecimiento gradual de la economía y la normalidad social.

En ese sentido, se creó el Plan de Desarrollo de Habilidades, Jalisco como una estrategia que nos permitirá regresar de manera gradual a una nueva normalidad, en donde la prioridad sigue siendo cuidar la salud de los Jaliscienses. Abonando de esta forma a la Reactivación del Estado de Jalisco, con la implementación de Políticas públicas, las cuales en coordinación con los municipios se busca abarcar el mayor territorio posible, de esta forma beneficiando a mayor número de jaliscienses en estado de vulnerabilidad.

### 3. INFORMACIÓN BÁSICA.

<b>3.1 INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Nombre Oficial del Plan	“Plan Estatal Desarrollo de Habilidades 2021”
Modalidades de apoyo	Monetario
Derecho Social y Humano	Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco
<b>3.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO</b>	
Eje sectorial:	Desarrollo económico.
Temática:	Competencias y capacidades del capital humano.
Resultado específico:	Incrementar los programas para mejora de competencias y capacidades del capital humano, en conjunto con universidades y sector privado, en todas las regiones.
Objetivo de desarrollo sostenible:	Objetivo 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.
<b>3.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL</b>	
Dependencia o entidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Dependencia o entidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	
Dirección General o Unidad Ejecutora de Gasto Responsable	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.	
Dirección o unidad operativa del PLAN.	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.	
<b>3.4 INFORMACION PROGRAMATICA - PRESUPUESTAL</b>		
Presupuesto autorizado	De hasta \$4,650,000.00	
Clave presupuestaria	<b>21111140000030031236S424A14423001551001B120150</b>	
Denominación de la partida presupuestal	4423 (Programa de Apoyo al Empleo)	
Clave del Programa Presupuestario	424	
Nombre del Programa Presupuestario	<b>PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO.</b>	

Este plan entrega apoyos económicos mediante la participación de personas en cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Órganos Auxiliares, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados y demás órganos que dependan de los anteriores, y que cuenten con una iniciativa de Desarrollo de Habilidades en el que requiera la participación temporal ya sea para mantenimiento de infraestructura, funciones administrativas y cualquier otra que tenga relación con los objetivos de la institución pública.

#### **4. OBJETIVOS.**

##### **4.1 OBJETIVO GENERAL.**

Dar oportunidad de desarrollar habilidades laborales remuneradas a aquellas personas mayores de dieciocho años que se encuentran en calidad de desempleados o subempleados.

#### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Proporcionar información sobre las oportunidades de participación en programas sociales ofertados para los desempleados y subempleados;
- b) Vincular a los desempleados y subempleados solicitantes, de acuerdo con el perfil requerido, para cubrir las vacantes en las iniciativas de desarrollo de habilidades desarrollados por las Instituciones Públicas;
- c) Apoyar a los desempleados y subempleados solicitantes mediante el otorgamiento de una compensación económica que permita atender sus necesidades básicas durante el lapso que se desarrolle "EL PLAN", y,
- d) Instruir a los participantes de "EL PLAN" en el desarrollo de habilidades para lograr emplearse en un trabajo formal posterior a su participación en el Programa.

#### 5. POBLACIÓN OBJETIVO.

"El Plan", contempla dos tipos de población objetivo:

- a) "LOS INTERMEDIARIOS", que se integran por las Instituciones Públicas, una vez que sea aprobada su Iniciativa de Desarrollo de Habilidades, deberán celebrar previamente un Convenio Marco de Colaboración (Anexo 04) para su participación. Para estos efectos, se denominan Instituciones Públicas a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Órganos Auxiliares, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados y demás órganos que dependan de los anteriores, y que cuenten con una **Iniciativa para el Desarrollo de Habilidades** en el que se requiera la participación temporal de personas mayores de 18 de años para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura, administración y todas aquellas que estén relacionadas con los objetivos de la institución pública.

- b) "BENEFICIARIOS FINALES", que son aquellas personas que tengan dieciocho años y más que se encuentren desempleadas o subempleadas, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad que establece los presentes Lineamientos.

## 6. COBERTURA GEOGRÁFICA.

"EL PLAN" operará en los 125 municipios del estado de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad de la partida presupuestal afectada y previa celebración del Convenio Marco de Colaboración (Anexo 04) con la Institución Pública que intervenga, así como con el cumplimiento de las disposiciones que establecen estos Lineamientos, tomando en cuenta los porcentajes que acuerden los integrantes del CIV de "EL PLAN" de la STPS.

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

En el marco de las Iniciativas de desarrollo de Habilidades de carácter gubernamental, previamente aprobados por el CIV y posterior a la firma del Convenio Marco de Colaboración con la Institución Pública, se otorgarán los beneficios, plasmados en el mismo, los cuales consistirán en;

### A) "LOS BENEFICIARIOS FINALES":

- 1.- Compensación económica, que se entregará de conformidad a las siguientes características:

<b>MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PERFIL</b>	<b>COMPENSACION ECONOMICA POR DIA EFECTIVO PARTICIPADO EN EL PLAN.</b>
------------------------------------	-------------------------------	--



<p>00 0000</p>	<p>Encargos de lavar a cada una de las estaciones de la estación</p>	<p>BIBLIOTECA</p>
<p>00 0000</p>	<p>Encargos de lavar a cada una de las estaciones de la estación</p>	<p>AUXILIAR OPERATIVO</p>
<p>00 0000</p>	<p>Encargos de lavar a cada una de las estaciones de la estación</p>	<p>JEFE A</p>
<p>00 0000</p>	<p>Encargos de lavar a cada una de las estaciones de la estación</p>	<p>JEFE B</p>

La comisionada encargada de la inspección de la Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Federal  
de Procedimientos Administrativos, ha expedido el presente por el cual se  
designa a la señora...

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

<b>BRIGADISTA</b>	Encargado de llevar a cabo actividades de campo en la institución pública.	\$160.00
<b>AUXILIAR OPERATIVO</b>	Encargado de supervisar las actividades del brigadista y/o realizar actividades específicas de acuerdo a su área de conocimiento.	\$300.00
<b>JEFE A</b>	Encargado de llevar a cabo una actividad específica, según corresponda a su área de conocimientos podrá ser administrativo, jurídico u operativo.	\$600.00
<b>JEFE B</b>	Encargado de llevar a cabo una actividad específica, según corresponda a su área de conocimientos especializada.	\$900.00

La compensación económica se entregará por conducto de la Secretaría del Trabajo Previsión Social del estado de Jalisco, a través de su Dirección de Administración, por medios electrónicos bancarios o cheques nominativos, previa gestión por escrito de la Secretaría Técnica de conformidad a las instrucciones del CIV.

B) A "LOS INTERMEDIARIOS":

1.- Recibir el apoyo, por parte de los ciudadanos beneficiarios, en las actividades que se formulen en la Iniciativa de Desarrollo de Habilidades para la Institución Pública;

- Mejorar la calidad de los servicios que presta la Institución Pública a la población, así como la mejora en la infraestructura y mantenimiento de espacios; y,

- Mejorar la eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana.

## **8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

8.1 El CIV será el que determine el número de "BENEFICIARIOS FINALES" de las Iniciativas de Desarrollo de Habilidades de carácter gubernamental que se presenten a su consideración, así como el número de beneficiarios en la modalidad que resulte necesaria para la debida operación de "EL PLAN".

8.1.2 Los beneficios otorgados en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" hacia las Instituciones Públicas y/o Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

8.1.3 La compensación económica se entregará por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, a través de su Dirección de Administración, por medios electrónicos bancarios o cheques nominativos, previa gestión por escrito de la Secretaría Técnica de conformidad a las instrucciones del CIV.

8.1.4. La temporalidad de los beneficios de "EL PLAN", está sujeto a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado el 28 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco";

## **9. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.**

## 9.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA “LOS BENEFICIARIOS FINALES”.

Se deberán de cumplir, ante el SNEJ y/o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, los siguientes Requisitos y Documentación:

### A. Requisitos.

- I. Ser desempleado o subempleado.
- II. Edad 18 años o más.
- III. Radicar en el estado de Jalisco.

### B. Documentación.

Presentar original y copia de la siguiente documentación.

- I. Identificación oficial. (INE, pasaporte, licencia de manejo)
- II. Dos fotografías tamaño infantil.
- III. Comprobante de domicilio. (predial, Luz, Agua, Teléfono)
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- V. Documento expedido por una institución bancaria que contenga la “CLABE” (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos).
- VI. Llenar formato de Solicitud de Ingreso (ANEXO 02)
- VII. Carta compromiso (ANEXO 03)

Una vez cotejados los documentos originales se devolverán al aspirante.

Podrán ser beneficiarios del PLAN aquellas personas que se encuentren inscritas en lista de espera de las bolsas de trabajo de las instituciones públicas que participen en el marco del PLAN.

## 9.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA “LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS”.

Crterios y Requisitos	Documentación
-----------------------	---------------

Ser una Institución Pública	Ley o Reglamento; Decreto de creación; documento similar que acredite ser una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos.
Residir en el estado de Jalisco	Comprobante de domicilio o hacer mención del domicilio público en el que se encuentran.
Presentar su solicitud para participar	Escrito libre dirigido al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, en el que se solicite participar con el carácter de Intermediario.
Tener como objetivo mejorar temporalmente la eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana.	Iniciativa de Desarrollo de Habilidades, de formato libre, que incluya los rubros descritos en el apartado 9.2.1 de los presentes lineamientos.
Contar con la capacidad e infraestructura de operación suficiente, así como con los materiales e insumos necesarios para el desarrollo del PLAN.	Fotografías que acrediten que cuentan con la capacidad/infraestructura y los materiales/insumos, o manifestación bajo protesta de decir verdad que cuentan con los anteriores.

9.2.1. la iniciativa de Desarrollo de Habilidades, deberá cumplir con los siguientes rubros:

- a) Mencionar el nombre de la Institución Pública y su respectivo fundamento legal;
- b) Nombre de la Iniciativa de Desarrollo de Habilidades;
- c) Objetivo General;
- d) Objetivos Específicos;
- e) Área a Intervenir con la implementación;
- f) Impacto económico –justificación económica-;
- g) Descripción detallada de las actividades que realizarán “LOS BENEFICIARIOS FINALES” de conformidad a los perfiles descritos en el apartado 7, inciso A), punto 1, de las presentes ROP;
- h) Establecer una duración, la cual no podrá ser mayor a tres meses; y,
- i) Datos de contacto y designación de enlace de la Iniciativa, incluyendo teléfono, extensión y correo electrónico institucional.

Además, podrán participar en el Programa, aquellas Instituciones Públicas que presentaron solicitud de participación en el Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad – Jalisco Retribuye 2021, y que por cuestiones de suficiencia presupuestal no hubieran sido beneficiados o se hayan quedado con proyectos temporales de carácter gubernamental pendientes de aprobación.

### **9.3. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE “LOS BENEFICIARIOS FINALES”.**

#### **9.3.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

- a) Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la Bolsa de Trabajo del SNEJ;
- b) Recibir información sobre los beneficios y características de “EL PLAN”; y,
- c) Recibir oportunamente los beneficios señalados en los presentes “LINEAMIENTOS”.

#### **9.3.2. OBLIGACIONES.**

- a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de “EL PLAN”, en los términos que al efecto haya dispuesto la Institución Pública en su Iniciativa de Desarrollo de Habilidades;
- b) “LOS BENEFICIARIOS FINALES” seleccionados deberán firmar una “Carta Compromiso” (Anexo 03) del cumplimiento de las obligaciones derivadas de “EL PLAN”;
- c) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta de la Institución Pública que utilice en el desarrollo de su actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos el SNEJ y la STPS de responsabilidad por cualquier tipo de daño que cometan aquéllos;
- d) Respetar el Reglamento Interno de la Institución Pública en la que participe en virtud de la iniciativa de desarrollo de habilidades respectiva;

- e) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de “El Plan”, relacionada con los beneficios otorgados;
- f) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el SNEJ; y,
- g) Realizar las actividades de “EL PLAN”, en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido en el proyecto temporal de carácter gubernamental previamente validado.

### 9.3.3. SANCIONES.

“EL BENEFICIARIO FINAL” será dado de baja de “EL PLAN”, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior de los presentes lineamientos;
- b) Proporcionar datos o documentos falsos;
- c) No acudir a desarrollar las actividades de “EL PLAN” en tres ocasiones consecutivas, que se acumulen durante el tiempo que participen en la iniciativa respectiva;
- d) Presentarse a desarrollar las actividades con más de quince minutos de retardo en seis ocasiones o más durante el tiempo que dure “EL PLAN”; y,
- e) Realizar sus actividades en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;

## 10. PROCESOS DE OPERACIÓN.

### 10.1 EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Una vez instalado el Comité Interno de Validación del PLAN, se podrá emitir la convocatoria para la ejecución del Plan, la cual contendrá por lo menos las siguientes disposiciones generales:

- Inicio y cierre de la convocatoria;
- Requisitos y documentos contenidos en las presentes ROP;

- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos;
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones;
- Horarios de atención;
- Aquellas que para tal efecto convenga el CIV.

#### **10.1.1. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La difusión de la convocatoria del PLAN se realizará mediante la publicación en la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx> y, en las instalaciones del SNEJ, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, Plaza Tapatía, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

#### **10.2 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

##### **A. DE LOS BENEFICIARIOS:**

La presentación de solicitudes será mediante el formato de SOLICITUD DE INGRESO (Anexo 2) según se establezca en la Convocatoria del plan y directamente en las oficinas del SNEJ, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, acompañada con la documentación solicitada, en caso de no presentar dicha documentación se podrá negar su recepción.

Asimismo, las solicitudes de ingreso de los beneficiarios finales, podrán ser recibidas directamente por los "INTERMEDIARIOS", del PLAN.

##### **B. DE "LOS INTERMEDIARIOS"**

Deberán acudir con su iniciativa para desarrollo de habilidades y escrito libre en:

A) las oficinas del Despacho del titular de la STPS ubicadas en la calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

### **10.3 EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Una vez recibidas las solicitudes tanto de “LOS BENEFICIARIOS FINALES” como de “LOS INTERMEDIARIOS”, serán remitidas a la Secretaría Técnica del CIV, del “PLAN” el cual revisará que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes LINEAMIENTOS y remitirá al CIV para la selección de los beneficiarios.

### **10.4 FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN.**

Las Instituciones Públicas cuyas Iniciativas para el Desarrollo de Habilidades hayan sido aprobados por el CIV, previo al inicio de actividades, procederán a la firma del Convenio Marco de Colaboración (Anexo 04) con la STPS donde se especifique los beneficios que recibirá la Institución Pública como los Beneficiarios Finales, sus derechos y obligaciones, así como los términos y cláusulas a los que se obligan las partes que intervienen en “LOS LINEAMIENTOS”.

Las Instituciones Públicas que hayan participado en el Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad – Jalisco Retribuye 2021, y que hayan quedado con proyectos temporales de carácter gubernamental pendientes de aprobación, de cumplir con los requisitos, procederán por conducto de la Secretaría Técnica, a la firma del Convenio Marco de Colaboración (Anexo 04) con la STPS.

### **10.5 NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS APROBADOS.**

“LOS BENEFICIARIOS” e “INTERMEDIARIOS” serán notificados en breve término, a través de los medios de comunicación que proporcione en los formatos de solicitud.

## **11. EJERCICIO Y APROBACIÓN DEL GASTO.**

### **11.1. TRÁMITE INTERNO EN LA STPS**

El CIV por conducto de la Secretaría Técnica deberá presentar a la Dirección de Administración (DA), lo siguiente:

- Oficio de solicitud por parte de la Secretaría Técnica del CIV que contenga listado de los “INTERMEDIARIOS” seleccionados,
- Copia simple de los presentes lineamientos;

- Copia simple del acta de instalación del CIV;
- Copia simple del acta sesión del CIV en la que se aprobaron las iniciativas.

Posterior a la aprobación de las iniciativas por el CIV, se podrá solicitar por conducto de la Secretaría Técnica, a la DA, la dispersión a los beneficiarios finales presentando lo siguiente:

- Nombre de la iniciativa
- Nombre del beneficiario
- CLABE interbancaria (Cuando aplique)
- Modalidad de participación
- Días a pagar
- Monto total a pagar

## **12. RESPONSABLE DEL PLAN Y ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.**

### **12.1 AUTORIDAD COMPETENTE.**

La autoridad competente para la interpretación de los presentes lineamientos será el Comité Interno de Validación, el cual se instalará inmediatamente después de la emisión de los lineamientos.

Responsable de aprobar y vigilar la ejecución y operación de los presentes LINEAMIENTOS, integrado por los titulares de las siguientes áreas:

- Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco;
- Dirección General del Trabajo;
- Dirección de Planeación y control;
- Secretaría Técnica, quien será designado libremente por el titular de la STPS.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de los presentes LINEAMIENTOS, o situación no prevista en ellos, el CIV, resolverá mediante acuerdo que recaiga por escrito.

Las sesiones del Comité Interno de Validación serán presididas por el Director General del Servicio Nacional de Empleo de Jalisco, en su carácter de Presidente del comité, a falta de él, lo sucederá su suplente, y a falta de ambos, será presidido, de manera indistinta, por cualquier de los demás vocales.

Todos los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto y podrán designar un suplente, a excepción de la Secretaría Técnica, quien no podrá delegar sus funciones y sólo tendrá derecho a voz.

Bastará con la asistencia de dos integrantes del CIV con derecho a voto para sesionar y serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por al menos dos miembros del comité interno de validación.

El titular de la STPS podrá nombrar y remover libremente al titular de la Secretaría Técnica del CIV, en cualquier tiempo.

## **12.2. ATRIBUCIONES DEL CIV.**

1. Aprobar las iniciativas de desarrollo de habilidades que presenten los INTERMEDIARIOS.
2. Determinar el número de "BENEFICIARIOS FINALES" para cada una de las Iniciativas para desarrollo de habilidades puestas a consideración, con base en la propuesta hecha por la "INSTITUCIÓN PÚBLICA" y en razón de la naturaleza del plan.
3. Llevar a cabo la selección de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" que resulten necesarios para el inicio de actividades de las Iniciativas para el desarrollo de habilidades.
4. Gestionar por escrito, por conducto de la Secretaría Técnica, el pago de los "BENEFICIARIOS FINALES", ante la "DA".
5. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PLAN" ante la Dirección de Administración de la STPS, por conducto de la Secretaría Técnico, a más tardar el 30 de noviembre de 2021;

6. Conocer sobre las suspensiones de “LOS INTERMEDIARIOS”, en caso de incumplimiento de conformidad con lo estipulado en las presentes lineamientos en el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 04), así como cuando éstos presenten una inconformidad, resolverla y en el supuesto, levantar la suspensión correspondiente;
7. Solicitar a cualquiera de los intervinientes en la operación de “EL PLAN” rendición de cuentas e informes de las actividades realizadas o tendientes a realizarse, en cualquier tiempo; Actualizar, cuando sea conveniente para la operación de “EL PLAN”, el Procedimiento de solicitud de recursos ante la Dirección de Administración de la STPS; y,
8. Las demás inherentes para la ejecución y operación de “EL PLAN”.

### **12.3 ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS RESPONSABLES DEL PLAN.**

#### **SECRETARÍA TÉCNICA DEL CIV**

1. Recibir del SNEJ o de las Oficinas del Despacho del titular de la STPS las Iniciativas de Desarrollo de Habilidades para su remisión al CIV;
  2. Comunicar a las instituciones públicas el sentido de la votación –aprobación o rechazo- respecto de sus Iniciativas de Desarrollo de Habilidades que hayan presentado;
  3. Elaborar el convenio marco de colaboración con la institución pública cuya iniciativa o proyecto haya sido aprobado;
  4. Evaluar las solicitudes de las personas interesadas en participar en “EL PLAN”, corroborando que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser beneficiarios, de conformidad con lo establecido en los presentes LINEAMIENTOS;
  5. Gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de “EL PLAN” ante la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
  6. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para “EL PLAN” ante la Dirección de Administración de la STPS;
- 

7. Promover, en colaboración con el SNEJ, la participación de “LOS BENEFICIARIOS FINALES” de “EL PLAN” para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo;
8. Supervisar y vigilar, en colaboración con el SNEJ, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de “EL PLAN” se proporcione con apego a los presentes “LINEAMIENTOS”, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
9. Las demás que así convenga el CIV.

### **13. TRANSPARENCIA:**

Estos lineamientos, están disponibles para su consulta en la siguiente página electrónica, <https://stps.jalisco.gob.mx/>. La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la operación de los presentes lineamientos se deberá contemplar que los formatos, documentos oficiales del PLAN y convocatorias la leyenda o aviso de imparcialidad e independencia partidista. “Este plan es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este plan con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este plan deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### **14. ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS:**

Los beneficiarios, organismos intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas o comentarios, con respecto a la operación y ejecución y la aplicación de los presentes lineamientos, a través del mecanismo, que, según el caso, implemente el Despacho del Secretario ubicado en: calzada de las palmas 96 Col. la aurora C.P. 44460, Teléfono 3030-1000 ext. 21005.

Los presentes lineamientos estarán a cargo de la interpretación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

## **15. RENDICIÓN DE CUENTAS:**

El plan, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

## **16. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE MANERA PERMANENTE**

- a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;
- b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios de "EL PLAN" que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) No solicitar ni aceptar como identificación, para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político; y,

## **18. FORMATOS.**

El SNEJ será la instancia encargada de la modificación y, en su caso, elaboración de los formatos que se requieran para la operación de "EL PLAN".

- a) Los formatos serán proporcionados gratuitamente por el SNEJ;
- b) Podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido esencial y la impresión de los mismos se hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio; y,
- c) Los formatos podrán ser libremente modificados por la STPS, siempre y cuando no pierdan su funcionalidad.

**ATENTAMENTE**

**GUADALAJARA, JALISCO; A 02 DE AGOSTO DE 2021.**



**MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ**

Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco  
(RUBRICA)

## **ANEXO 01. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos de las presentes LINEAMIENTOS se entenderá por:

**Aviso de privacidad.** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la autoridad responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

**Beneficiario o Beneficiario Final.** Persona seleccionada para participar en el PLAN, cuyo perfil se haya aprobado previamente por el CIV y recibir los beneficios que se establecen en los presentes "LINEAMIENTOS".

**Compensación económica.** Cantidad en dinero otorgada al beneficiario de acuerdo a los presentes "LINEAMIENTOS".

**Comprobante de Domicilio.** Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el buscador de empleo (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial o carta de vecindad con fotografía expedida por la autoridad competente).

**Convenio Marco de Colaboración.** Instrumento en que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones que adquieren las partes, que elabora la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y que suscriben con las Instituciones Públicas.

**Desempleado(s)/Desocupado(s).** Persona catalogada como económicamente activa que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo.

**Grupos sociales en condición de vulnerabilidad.** Son aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan condiciones de riesgo, discriminación o exclusión social que les impide alcanzar mejores niveles de vida; son a quienes deberá garantizarse la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

**Identificación oficial.** Documento que acredita la identidad de una persona: Credencial para votar vigente o cédula profesional o pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional. En caso de menores de 18 años y personas repatriadas, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal. Tratándose de personas preliberadas, carta de pre liberación. que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente y en el caso de personas con discapacidad, la identificación que emita el DIF que indique la discapacidad o credencial

con fotografía y firma expedida por el gobierno estatal o municipal que indique que la persona tiene discapacidad.

**Instituciones Públicas.** Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos.

**Padrón de beneficiarios.** Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos del programa público.

**Persona con discapacidad.** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

**Perspectiva de género.** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

**Población Económicamente Activa.** Son aquellas personas que se encuentran dentro de la edad para trabajar que están laborando o buscan trabajo; aquellos que participan del mercado de trabajo, ya sea que hayan encontrado un empleo o no.

**Subempleado(s)/subocupado(s).** Persona que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.